



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00173563- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Académico de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Esp. Gustavo Giménez, por la que solicita la designación de la Lic. María Belén Uanini como Referente Pedagógica del Área de Tecnología Educativa (ATE) de la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Uanini se desempeña desde hace años en el ATE de la Facultad desarrollando tareas vinculadas a la enseñanza mediada por tecnologías y la producción de materiales destinados a la enseñanza.

Que las cuestiones vinculadas a la enseñanza en contexto virtuales y la producción de materiales para la enseñanza ha tomado en los últimos años una importancia singular en el desarrollo de los procesos pedagógicos y resultan medulares hoy en nuestra Facultad donde se articulan modalidades presenciales y virtuales.

Que la Lic. Uanini reúne ampliamente las condiciones necesarias para asumir las funciones para las que se designa.

Que se hace necesario hacer lugar a lo solicitado, a fin de garantizar las actividades antes mencionadas;

Por ello;

LA DECANA de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, en calidad de interina y con carácter transitorio, a la Licenciada María Belén UANINI, legajo 42009, para desempeñar funciones como Referente Pedagógico del Área de Tecnología Educativa (A.T.E.) de nuestra Facultad desde el día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2024, abonándosele una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi exclusiva (afectando partida vacante Área Central-Sede 00).

ARTÍCULO 2°. La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a la Secretaría Académica, a las áreas Profesorado y Concurso, Personal y Sueldos, y archívese.

